

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDANDO: LUIS ENRIQUE AGUILAR MARIN
RADICACION: 2018-00130-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA

| |
|--|
| FECHA AUTO: 16 DE JULIO DE 2020 |
| PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA |
| DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. |
| DEMANDADO: LUIS ENRIQUE AGUILAR MARIN |
| RADICACION: 2018-00130-00 |
| SUSTANCIACION: No. 222 |
| ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO |

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

JE.